

Cuidarnos

ACCIONES PREVENTIVAS



**En la Parroquia Nuestra Señora
de la Anunciación - La
Encarnación nos enfocamos en
prevenir**

Pbro. Elkin Dario Quiceno Montoya
Párroco

Monseñor Hugo Alberto Torres Marín
Arzobispo de Santa Fe de Antioquia

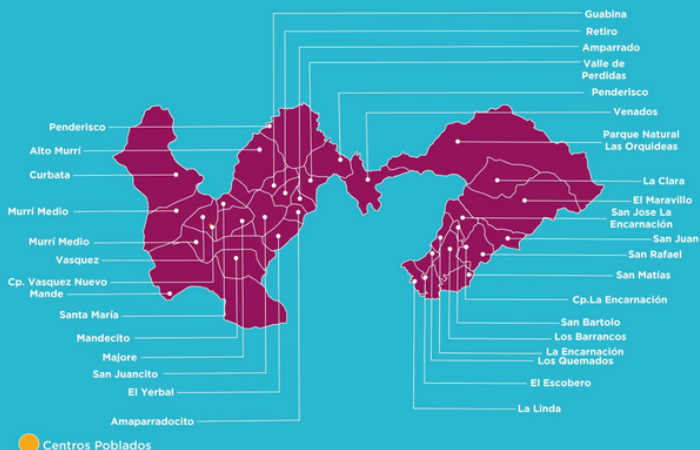


**Delegación
Cultura del Cuidado**
Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia

Francy Liliana López Durango
Directora Oficina Cultura del Cuidado

CORREGIMIENTO LA ENCARNACIÓN – URRAO

Conoce el corregimiento
LA ENCARNACIÓN
y sus veredas



Subregión: Suroeste

Municipio: Urrao

Corregimientos: 1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE CORREGIMIENTOS



UNIDOS

El corregimiento La Encarnación se encuentra
ubicado al norte de la cabecera municipal de
Urrao- Antioquia- Colombia

EXTENSIÓN: 670.4 Km²
POBLACIÓN: 2.408 habitantes

PRESENTACIÓN

La Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación fue fundada el 2 de febrero de 1920 mediante el Decreto 81, por Monseñor Francisco Cristóbal Toro. Ubicada a dos horas del municipio de Urrao, es una comunidad rural que alberga 9 comunidades indígenas y cuenta con veredas de difícil acceso. Para llegar a algunas de estas comunidades, en muchos casos es necesario caminar entre ríos, selva y caminos inhóspitos entre 8 y 14 horas. Debido a su compleja geografía, ha sido gravemente afectada por el conflicto armado, lo que ha provocado altos niveles de pobreza y vulneración de derechos.

En este contexto, los miembros de la Iglesia han sido un pilar fundamental para la comunidad, brindando refugio y apoyo en momentos en los que la violencia ha arrebatado a los habitantes sus bienes más preciados. En particular, el abuso sexual ha sido utilizado como un botín de guerra, dejando profundas secuelas en la comunidad.

La cultura del cuidado se ha consolidado progresivamente en la Iglesia Universal, y en la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia se ha trabajado arduamente para fomentar la importancia de cuidar y cuidarnos mutuamente. Este esfuerzo busca construir comunidades donde los principios del cuidado sean fortalecidos, promoviendo que la Iglesia sea un espacio seguro para todos. En el caso particular de esta parroquia, se han desarrollado estrategias para arraigar esta cultura en la comunidad y se ha difundido ampliamente la ruta de atención en caso de que ocurra una situación de vulneración, la última capacitación fue dirigida a los agentes de pastoral de la parroquia y se desarrolló el 26 de julio de 2024, además la parroquia cuenta con una persona responsable de difundir constantemente las campañas dirigidas desde la Arquidiócesis y en las reuniones mensuales con los miembros del EPAP se deja un espacio para socializar las acciones preventivas.

El presente protocolo tiene como propósito, en armonía con las directrices establecidas en el protocolo general de la Arquidiócesis <https://www.arquisantioquia.co/protocolo-a-cuidarnos/>, definir lineamientos específicos que faciliten la formación continua de un mayor número de personas en torno a la cultura del cuidado. Del mismo modo, busca brindar claridad sobre la ruta de atención y los códigos de conducta que deben observar todas las personas que prestan servicios en la parroquia. Este protocolo es de carácter vinculante para todos los agentes de pastoral, y su cumplimiento será supervisado por la Delegación de Cultura del Cuidado de la Arquidiócesis. Asimismo, será objeto de revisión cada cinco (5) años, con el fin de garantizar su efectividad, pertinencia y actualización."



DEFINICIONES

Menor de edad: Menor de edad, o simplemente menor, es el ser humano que no ha llegado a cumplir dieciocho (18) años de edad (art. 34, Código Civil).

Abuso o maltrato de menores: Es "toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono; explotación comercial, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, el desarrollo o la dignidad del niño"

Abuso de conciencia: Es el tipo de abuso en que se da una intromisión desde dentro de la persona o una manipulación de la conciencia o el fuero interno. Invocando, la mayoría de las veces, la voluntad de Dios y afectando la capacidad de reflexionar.

Abuso espiritual: Es un abuso de poder, psicológico y emocional, en el que quien tiene autoridad somete a otra persona haciendo uso de nociones religiosas o textos bíblicos con el fin de controlar, manipular y hacerla tomar decisiones.

Abuso sexual: Es "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, las insinuaciones sexuales no deseadas,, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo".

Abuso de poder: El uso excesivo o indebido de las funciones, las facultades que se le otorgan a una persona con el fin de beneficiarse. Cuando se abusa del poder siempre hay violencia (física o psicológica) sobre quien se abusa.

Uso de lenguaje con contenido o significado sexual: Conductas verbal y gestual por parte de la persona abusadora hacia el abusado, con un contenido sexual, seductor, obsceno. Forman parte de estas conductas, hacer preguntas sobre el comportamiento sexual, comentarios o relatos con contenido sexual explícito.

FACTORES DE RIESGO

Este árbol de problema surgió como un trabajo realizado con los agentes de pastoral de la parroquia, en el cual se evidencia en la raíz los factores de riesgo en el centro del árbol el problema principal y en las ramas las consecuencias que se visualizaron en la parroquia.



LINEA DE ACCIÓN PREVENTIVA

Informativa

Sensibilización sobre el fenómeno de la violencia sexual.

Formativa

Educación para el amor. Apoyo a los programas existentes en materia de educación afectivo-sexual

Formación en prevención de la violencia sexual y entornos protectores.

Formación en primeros auxilios psicologicos (prevención secundaria)

Formación para la autoprotección (prevención secundaria)

Normativa

Implementación de buenas prácticas.

Implementación de protocolos específicos.

Seguimiento y Control

Cada año se realizará la evaluación para revisar los avances y actualizaciones pertinentes.

Esta línea de acción esta dirigida a los responsables de los ambientes eclesiales, animadores de la Evangelización, Catequistas, padres de familia, niñas niños, adolescentes y personas vulnerables

CÓDIGO DE CONDUCTA

Tratar a las personas con el debido respeto.

Las personas que visiten la Parroquia deben ser mayores de edad, en caso que se presenten menores de edad, deben estar acompañados de sus padres.

Los acólitos deben ser niños menores de 12 años, después que cumplan esta edad si desean seguir sirviendo en la parroquia deben pasar al grupo juvenil o pre juvenil.

Las conversaciones con los menores de edad que sean por medio de redes sociales deben ser informadas a sus padres, cortas, concretas, asertivas y en horarios convencionales.

Evitar viajar a solas en el mismo vehículo con uno o más menores de edad, sin la compañía de un adulto autorizado por los padres.

Evitar escuchar música con contenidos obscenos u observar cualquier material pornográfico en compañía de un menor.

En las instalaciones de la Arquidiócesis, en las instituciones y las parroquias está prohibido el uso de sustancias psicoactivas.

La dirección espiritual y/o confesión debe brindarse en lugares abiertos y de fácil visibilidad.

Las casas curales son un lugar reservado, por eso debe ingresar en la medida de lo posible solo el párroco.

Los acólitos deben ser niños entre 7 y 11 años, sus padres deben firmar la autorización por escrito para hacer parte de este grupo, los coordinadores de los acólitos deben ser dos adultos.

Cuando los clérigos religiosos o colaboradores se encuentren en lugar de misión o pastoral deben tener cuidado de no estar rodeado de menores de edad sin la compañía de adultos.

En los encuentros de semillero con los menores de edad se solicitará a sus padres permiso por escrito y además se solicitará la presencia de dos padres de familia.

En caso que los sacerdotes tengan misiones con menores de edad deben pedir permiso escrito a sus padres y deben ir acompañados por mínimo tres mayores de edad.

BUENAS PRÁCTICAS

DEVELAR EL ABUSO: Ser conscientes que el abuso sexual es una problemática que puede afectar en cualquier espacio.

APLICAR LAS NORMAS: Aplicar las normas civiles que regulan la prevención.

ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA INSTITUCIÓN: Que sea un programa permanente donde se refuerce todo el tiempo y además se utilizarán los formatos para documentar que usa la Delegación de Cultura del cuidado

FORMACIÓN PERMANENTE: No dar por sentado que es un tema de mucho conocimiento, es importante estar formando a los padres para que hablen de sexualidad con sus hijos.

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL Y AGENTES DE PASTORAL: Todas las personas que presten sus servicios en la parroquia deben presentar el certificado de antecedentes de delitos sexuales y firmar el código de Conducta

COMUNICACIÓN ABIERTA: Se debe dar información de como están las estadísticas y cuáles han sido las acciones preventivas.

COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES: Se debe realizar alianzas con las otras entidades del estado para afianzar los programas de prevención.





Arquidiócesis
Santa Fe de Antioquia

¿QUE HACER EN CASO DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR O VIOLENCIA SEXUAL?

1. INFORME



**COLEGIO -
COMUNIDAD**

**POLICIA
NACIONAL**

**CENTRO DE
SALUD**

2. DENUNCIE CIVIL



**COMISARIA DE
FAMILIA**

**FISCALIA -
POLICIA NACIONAL
LINEA 155**

**ICBF
LINEA 141**

**JUZGADO DE
FAMILIA**

**INSPECCIÓN DE
POLICIA**

3. RECIBA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN



**COMISARIA DE FAMILIA -
ICBF**

**POLICIA NACIONAL -
POLICÍA DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA- FISCALIA**

INSPECCION DE POLICIA

4. JUDICIALIZACIÓN



FISCALIA

JUZGADO

ECLESIAÍSTICO



**SI LA VIOLENCIA SE GENERÓ EN EL
CONTEXTO ECLESIAL, USTED
PUEDE COMUNICARSE CON LA
DELEGACIÓN DE CULTURA DEL
CUIDADO**

3108058568

**FRANCY LILIANA LÓPEZ DURANGO
DIRECTORA DE LA OFICINA**

ruta de atención

RIESGOS EN LAS REDES SOCIALES

Nuestros niños, niñas y adolescentes se ven atraídos por las redes sociales debido a la facilidad para compartir contenidos, imágenes, fotos, etc, donde en segundos llegan a miles de personas.

Ciberbullying:

Es un acto de generar daño de forma repetitiva entre iguales, con insultos, humillaciones, amenazas, etc.; con carácter más grupal a través de las redes sociales.

Sexting:

Es una práctica que consiste en el envío de contenidos de tipo erótico o sexual de uno(a) mismo(a) a través de las redes sociales.

Grooming:

Cuando un adulto se hace pasar por un menor con la intención de contactar a menores de edad, al ganarse su confianza, buscan obtener imágenes, vídeos de contenido sexual y beneficios sexuales

Sextorsión:

Es el chantaje o extorsión de una persona hacia otra, amenazándola con hacer pública imágenes o vídeos comprometedores de carácter sexual.

Recomendaciones:

- Para publicar las fotos de se debe tener la autorización de los padres de familia.
- No se deben publicar fotos de menores de edad desde la parroquia en espacios que no sean pastorales
- Enseñe a sus los menores a usar con responsabilidad las redes sociales.
- Supervise y conozca las redes sociales de sus hijos.
- Oriente a sus hijos, sobre los peligros de las redes sociales.
- Establezca un horario de uso de las redes sociales.

NUESTRO COMPROMISO COMO PARROQUIA ES:



CONCLUSIÓN

Con este protocolo, la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación da un paso firme hacia la consolidación de una cultura del cuidado, promoviendo la creación de entornos seguros y protectores para todas las personas.

La necesidad de contar con un protocolo específico surge del convencimiento de los agentes de pastoral de que esta información no debe permanecer únicamente en la parroquia, sino extenderse a las familias y a la comunidad en general. De este modo, se fortalece una red de cultura del cuidado que trasciende todos los contextos y contribuye a la transformación social.

Entendemos que el cuidado es una responsabilidad compartida, inspirada en las Sagradas Escrituras: “Lámpara es tu palabra para mis pasos, luz en mi sendero” (Sal 119, 105). Este pasaje nos recuerda que quienes escuchan y practican estas enseñanzas edifican sobre cimientos sólidos. Por ello, hemos decidido adoptar los parámetros establecidos por la Conferencia Episcopal y las directrices del Vaticano, con el propósito de consolidar en nuestra parroquia una comunidad auténtica de cuidado y protección.

Además, reconocemos que la educación es el pilar fundamental para contrarrestar las devastadoras consecuencias del conflicto armado. A través de la formación y el conocimiento, podemos empoderar a nuestra comunidad, brindando herramientas que permitan prevenir y afrontar las situaciones de vulneración. Solo mediante la educación y la concientización lograremos construir una sociedad más justa, solidaria y resiliente.



INFORME DE HECHOS SOBRE UNA PROBABLE CONDUCTA GRAVE POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA PARROQUIA RESPECTO DE LAS NORMAS INDICADAS EN EL CODIGO DE CONDUCTA.

I. Identificación

		Fecha Elaboración			
Nombre					
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento			
Documento de identidad					
Ocupación					
Miembro del seminario que posiblemente esté involucrado en los hechos:					
Fue testigo presencial de los hechos		Si		No	

II. Descripción del caso: (Consignar con la mayor exactitud posible los hechos, tiempo, modo y lugar).

III. Normas del código de conducta que considera transgredidas

IV. Personas posiblemente afectadas

Nombre	Contacto

V. Posibles testigos

Nombre	Contacto

Firma de la persona que redacta el informe _____
 Documento de identidad No _____